



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2019-00666

1. Se incorpora al expediente, el descorre del traslado del incidente de desembargo formulado a través de apoderado judicial por **ESMERALDAS DE COLOMBIA S.A.S.**, dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía de la referencia [Archivo denominado "006.ContestaciónNulidad obrante en el expediente digital].

2. Dicho lo anterior, se dispone abrir el presente incidente a pruebas, para tal efecto, se decretan las siguientes:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

2.1.1. **DOCUMENTALES:** Todas y cada una de las documentales aportadas junto con el escrito del incidente de nulidad, por el valor que la Ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P., y aquellas que relaciona en el escrito de incidente señalado, y que obran en el expediente.

2.2. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

2.2.1. **DOCUMENTALES:** Todas y cada una de las documentales aportadas junto con el escrito de descorre del incidente de nulidad, por el valor que la Ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P., y aquellas que relaciona en el escrito de descorre señalado, y que obran en el expediente.

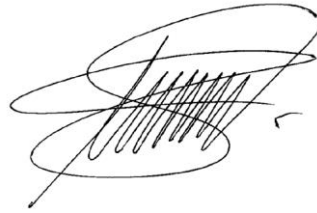
3. Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, ingrésense las diligencias nuevamente al despacho para disponer sobre el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 069 Hoy 20-10-2023

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' and 'M' with a series of vertical strokes in the center.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario